

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de junio de 2017.

No. 48

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. LXV/RFLEY/0213/2016 I P.O., mediante el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 56 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 3151

-0-

DECRETO No. LXV/RFLEY/0316/2017 II P.O., mediante el cual se reforman y derogan diversas fracciones de los artículos 21 Bis y 22 Bis de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3152

-0-

DECRETO No. LXV/RFCLC/0324/2017 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 125, párrafo segundo, numeral 8 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 11 fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de denominar al Municipio de Batopilas como Batopilas de Manuel Gómez Morín.

Pág. 3155

-0-

DECRETO No. LXV/RFLEY/0336/2017 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 6 la fracción VI de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Pág. 3157

-0-

DECRETO No. LXV/MINDC/0339/2017 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba en todos sus términos la Minuta Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pág. 3158

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 106/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma del artículo 254 párrafos segundo y tercero del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 107/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O.03/17 con el propósito de corregir el nombre otorgado al tramo que corresponde de la Avenida Teófilo Borunda Ortiz al retorno de la misma vialidad, asignándole el nombre de Avenida Robert Baden Powell de Gilwell.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 108/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda mediante el cual da a conocer los días inhábiles y el primer período general de vacaciones administrativas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua del año 2017, respecto a las Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos a esa Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Pág. 3163

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/063/2017, relativa a la adquisición de vehículos y equipo terrestre requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3164

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación N° SCOP-DOP-04BIS-2017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de los Centros de Salud de los Municipios de Valle de Zaragoza, Balleza, Coronado y San Francisco del Oro; y de Hidalgo del Parral, las Colonias Almanceña, Emiliano Zapata, Morelos, Benito Juárez, PRI y Héroes de la Revolución.

Pág. 3165

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación N° SCOP-DOP-08-2017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la adecuación del área de urgencias obstétricas del Hospital Central del Estado y adecuación del área de cocina del Hospital de Salud Mental, en Chihuahua, Chih.

Pág. 3166

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación SCOP-C09-2017 para adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la modernización y reparación de tramo carretero y reparación de puente en el Municipio de Jiménez, Chih.

Pág. 3167

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. JMAS-SA-CT-PS-2017-10, relativa a la adquisición del servicio de seguros para vehículos, equipo electrónico, de responsabilidad civil general, múltiple empresarial para edificios y contenidos, y para maquinaria pesada.

Pág. 3168

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Estatal Licitación No. UACJ-LP-01-2017, relativa a la remodelación del Edificio "A" en Campus ICESA.

Pág. 3169

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obra Pública Licitaciones números FPFC/CO/001/2017 y FPFC/CO/002/2017, relativas a la construcción de talud en puente Internacional Guadalupe-Tornillo, en Guadalupe, Distrito Bravos, Chih., y reposición de pavimento dañado en puente Internacional Zaragoza-Ysleta en Ciudad Juárez, Chih., respectivamente.

Pág. 3170

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. PMU-2017-FISE17-A-0016-003, relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica en sector Colegio en la localidad de Cerocahui.

Pág. 3171

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3172 a la Pág. 3191

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0213/2016 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 56 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 56.

I a XXIII.

El Sistema Estatal de Salud deberá ***cumplir y*** garantizar el derecho a la ***protección de*** la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes, ***sin la necesidad de que estén registrados en algún sistema de salud o que no cuenten con documentación oficial, por lo que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán cumplir y garantizar este derecho, y adecuar su reglamentación para estos efectos.***

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0316/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 21 Bis, en sus fracciones II, VIII, XII y XIII; y 22 Bis, en su párrafo segundo; y se derogan del artículo 21 Bis, las fracciones V, VI, IX, XI y XIV, todos de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 21 Bis. ...

I. ...

II. Estar inscritos en el **registro** estatal de personas físicas o morales dedicadas a la protección, crianza, reproducción, comercialización, vigilancia, entrenamiento, exhibición o cualquier otra actividad análoga relacionada con animales **de compañía**.

III. ...

IV. ...

V. **Se deroga.**

VI. **Se deroga.**

VII. ...

VIII. Contar con una bitácora y certificado de salud de los pies de cría, tantos machos como hembras, historial médico, especificar su calendario de vacunación y desparasitación, así como técnicas de reproducción, **en la medida que la especie permita la diferenciación de un individuo de otro.**

IX. **Se deroga.**

X. ...

XI. **Se deroga.**

XII. Todo **animal doméstico** a comercializar debe ser vacunado y desparasitado, **si la especie cuenta con vacunas en el mercado.** No se permitirá dar en venta y/o comprar animales destetados prematuramente.

XIII. **Contar con plan de manejo, de acuerdo a la especie,** para el centro de crianza, reproducción y cualquier otro lugar donde se **vendan o se proporcione servicio de pensión o albergue, para animales de compañía**

con el fin de garantizar el bienestar del animal bajo su custodia.

XIV. Se deroga.

Artículo 22 Bis. ...

Las personas que organicen eventos para otorgar animales en adopción, deberán entregarlos vacunados, **siempre y cuando existan vacunas disponibles para su especie**, desparasitados y esterilizados, haciendo además el seguimiento de estos para que en el caso de que se detecte alguna forma de maltrato sean recuperados de inmediato. Deberán entregar a los adoptantes el manual de cuidados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFCLC/0324/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 125, párrafo segundo, numeral 8 de la Constitución Política del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 125. ...

1. Ahumada, 2. Aldama, 3. Allende, 4. Aquiles Serdán. 5. Ascensión, 6. Bachíniva, 7. Balleza, 8. Batopilas **de Manuel Gómez Morín**, 9. Bocoyna, 10. Buenaventura, 11. Camargo, 12. Carichí, 13. Casas Grandes, 14. Coronado, 15. Coyame del Sotol, 16. Cuauhtémoc, 17. Cusihuirachi, 18. Chihuahua, 19. Chínipas, 20. Delicias, 21. Dr. Belisario Domínguez, 22. El Tule, 23. Galeana, 24. Gómez Farías, 25. Gran Morelos, 26. Guadalupe, 27. Guadalupe y Calvo, 28. Guachochi, 29. Guazapares, 30. Guerrero, 31. Hidalgo del Parral, 32. Huejotitán, 33. Ignacio Zaragoza, 34. Janos, 35. Jiménez, 36. Juárez, 37. Julimes, 38. La Cruz, 39. López, 40. Madera, 41. Maguarichi, 42. Manuel Benavides, 43. Matachí, 44. Matamoros, 45. Meoqui, 46. Morelos, 47. Moris, 48. Namiquipa, 49. Nonoava, 50. Nuevo Casas Grandes, 51. Ocampo, 52. Ojinaga, 53. Praxedis G. Guerrero, 54. Riva Palacio, 55. Rosales, 56. Rosario, 57. San Francisco de Borja, 58. San Francisco de Conchos, 59. San Francisco del Oro, 60. Santa Bárbara, 61. Santa Isabel, 62. Satevó, 63. Saucillo, 64. Temósachic, 65. Urique, 66. Uruachi, 67. Valle de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 11, fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. ...

I a VII.

VIII. BATOPILAS **DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de Cerro Colorado, Polanco, Yoquivo y San Ignacio;

IX a LXVII....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202, último párrafo de la Constitución Política del Estado, remítase sin más trámite el presente Decreto para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Remítase copia del presente Decreto al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Envíese copia del presente Decreto a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado, para su conocimiento.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0336/2017 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 6, la fracción VI de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. ...

I a V. ...

VI. Violencia Política: Es el conjunto de acciones u omisiones cometidas por una persona por sí o a través de terceros que causen daño en contra de una mujer por ser mujer, o de su familia, en el ejercicio o en la pretensión o aspiración de ejercicio de la representación política, o el ejercicio o en la pretensión o aspiración de ejercicio de cargos públicos, empleos o comisiones, que tengan por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el acceso, reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos, o de las prerrogativas inherentes a un cargo público, empleo o comisión.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/MINDC/0339/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio No. DGPL-63-II-4-2224, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como a continuación se señala:

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 73 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE JUSTICIA COTIDIANA (SOLUCIÓN DE FONDO DEL CONFLICTO Y
COMPETENCIA LEGISLATIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES).**

Artículo 17. ...

...

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

...

...

...

...

...

...

Artículo 73. ...**I. a XXIX-Z. ...**

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar;

XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

TRANSITORIOS**DE LA MINUTA**

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

Segundo. La reforma del párrafo primero del artículo 16 y la adición de un nuevo tercer párrafo al artículo 17 constitucional entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Para tal efecto, y en los casos en que se requiera, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, deberán adecuar a las modificaciones en cuestión, respectivamente, las leyes generales y las leyes federales, así como las leyes de las entidades federativas.

Tercero. Las Legislaturas de las entidades federativas deberán llevar a cabo las reformas a sus constituciones para adecuarlas al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el presente Decreto, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Quinto. La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional, adicionada mediante el presente Decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Federal, por conducto de la Cámara de Diputados, remitente del Proyecto de Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y EL PRIMER PERIODO GENERAL DE VACACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL AÑO 2017; RESPECTO A LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COORDINACIONES Y DEMÁS ÓRGANOS ADSCRITOS A ESTA SECRETARÍA, QUE ACTÚEN COMO COORDINADAS EN MATERIA FISCAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 13 Y 14 DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 2 párrafo primero, fracción I, 24 párrafo primero, fracción II y 26 párrafo primero, fracciones I, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, 7, 8, párrafo primero, fracciones I, X y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y:

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2 párrafo primero, fracción I y 24 párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, contará como parte de la administración pública centralizada, con la Secretaría de Hacienda;
- II. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 26, párrafo primero, fracciones I, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confiere los ordenamientos legales, incluyendo las derivadas de los convenios fiscales y financieros celebrados con el Gobierno Federal y los municipios; así como para llevar el control de vacaciones del personal en apoyo de las dependencias del Poder Ejecutivo.
- III. Que de conformidad a los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, en fecha 06 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; existe una colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua para el ejercicio de las funciones de administración de los impuestos ahí señalados, incluso sobre diversas actividades coordinadas relativas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales y sobre la aplicación del procedimiento administrativo de

ejecución, entre otras acciones que permiten mejorar la presencia fiscal y la eficacia recaudatoria entre ambos niveles de gobierno.

IV. Que mediante la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en fecha 23 de diciembre de 2016, el Gobierno Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalo que para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria contará con el primer periodo general de vacaciones que comprende los días del 17 julio de 2017 al 28 de julio de 2017; asimismo señalo que los días 13 y 14, ambos de abril de 2017, así como el 2 de noviembre de 2017 son días inhábiles.

De igual forma la referida regla menciona que las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal, en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esa regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

Para efectos de los artículos 13 y 14 de Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el Artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, se estará a lo siguiente:

PRIMERO: Se establece como días inhábiles correspondientes al año 2017, además de los señalados por el Artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, en los que se no se computarán plazos y términos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian ante las Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos a esta Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de ley de coordinación fiscal, los siguientes:

- Los días 13 y 14, ambos de abril de 2017.
- El día 02 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Las Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos a esta Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, contarán con un primer periodo general de

vacaciones, en el cual no se computarán los plazos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian por las mismas; siendo el siguiente:

- Los días comprendidos del 17 de julio de 2017, al 28 de julio de 2017.

TERCERO: Se señala que lo previsto en lo resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, es sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación y 18 de la Ley Aduanera.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/063/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/063/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	EQUIPO
UNICA	35	VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CON EQUIPAMIENTO, MODELO 2017

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 19 DE JUNIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	20 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KM 3 + 500.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de: Oficios de Aprobación Presupuestal No. 2017-PROINESALUD17-A-0005, 2017-PROINESALUD17-A-0006, 2017-PROINESALUD17-A-0007, 2017-PROINESALUD17-A-0010, de fecha 07 de Abril del 2017, y 2017-PROINESALUD17-A-0011, de fecha 10 de Abril del 2017, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-04BIS-2017	REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE VALLE DE ZARAGOZA, BALLEZA, CORONADO Y SN. FCO. DEL ORO; Y DE HIDALGO DEL PARRAL LAS COLONIAS ALMANCEÑA, EMILIANO ZAPATA, MORELOS, BENITO JUÁREZ, PRI Y HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	21 DE JUNIO DEL 2017. A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN EL CENTRO DE SALUD DISPENSARIO COLONIA MORELOS, UBICADO EN LA CALLE 11 DE JULIO NO. 15 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	23 DE JUNIO DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	27 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	06 DE JULIO DEL 2017	54 DÍAS	\$948,625.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se establece que se otorgará un anticipo del 15% (Quince por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la(s) Especialidades Nos.: 130 y/o 141 relativas a: Edificación y/o Rehabilitación de Edificaciones.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,056.26 (TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. y en la Dirección de Obras Públicas de la Frontera, sita en Ave. Abraham Lincoln No. 1350, Col. Córdoba Américas, en Cd. Juárez, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones específicas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 17 de Junio del 2017.



ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de: Oficios de Suficiencia Presupuestal Nos. DF-P-41 y DF-P-42, de fecha 16 de Mayo del 2017, emitidos por el Departamento de Finanzas de los Servicios de Salud de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-08-2017	ADECUACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS OBSTÉTRICAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL ESTADO Y ADECUACIÓN DEL ÁREA DE COCINA DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL, EN CHIHUAHUA, CHIH.	22 DE JUNIO DEL 2017, A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH.	23 DE JUNIO DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	27 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS	10 DE JULIO DEL 2017	90 DÍAS NATURALES	\$585,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se establece que se otorgará un anticipo del 15% (Quince por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la(s) Especialidades Nos.: 131; 135; 136; 137; y 333 relativas a: Albañilería y Recubrimientos; Cancelería; Vidriería; Carpintería; y Aire acondicionado.
- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,056.26 (TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. y en la Dirección de Obras Públicas de la Frontera, sita en Ave. Abraham Lincoln No. 1350, Col. Córdoba Américas, en Cd. Juárez, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones; se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300; Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 17 de Junio del 2017.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2016, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C09-2017	MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA KM. 188+000 – JIMÉNEZ: REPARACIÓN DEL PUENTE DEL KM. 219+190, EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIH.	EXCAVACIÓN, RELLENOS EN TERRAPLEN, DEMOLICIONES, FRESADO Y REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE, TRABAJOS DIVERSOS (JUNTAS DE DILATACIÓN, CORTES CON DISCO, DEFENSA METÁLICA, ETC.)	21 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 219+190 DE LA CARRETERA GÓMEZ PALACIO – JIMÉNEZ, TRAMO DE CUOTA KM. 188 – JIMÉNEZ.	23 DE JUNIO DE 2017	26 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	10 DE JULIO DE 2017	100 DÍAS NATURALES	\$ 1'350,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2017, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades Núm. 115 relativa a Puentes, 180 y/o 181 y/o 181.1 relativas a Pavimentos en Caminos y Pavimentos por el Sistema de Concreto asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 17 de Junio de 2017.

La Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas



DRA. NORMA RAMÍREZ RACA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° JMÁS-SA-CT-PS-2017-10
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMÁS-SA-CT-PS-2017-10, RELATIVA A AL ADQISICION, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE: SEGURO PARA VEHÍCULOS, SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS, Y SEGURO PARA MAQUINARIA PESADA

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE JUNIO AL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	26 DE JUNIO DE 2017, A LAS 14:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA SEGUNDO PISO, UBICADA EN LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE FAVOR DE LA CONVOCANTE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA SEGUNDO PISO UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

- B) VISITA A LOS SITIOS.** LOS LICITANTES QUE DESEEN VISITAR LAS INSTALACIONES DE LA "CONVOCANTE", DEBERÁN ASISTIR A LAS OFICINAS DE LA MISMA EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 09 HORAS. SE PARTIRÁ DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL, # 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TEL. (01656) 686-0000, EXT. 1434

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

I.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO LA COPIA SIMPLE CORRESPONDIENTE DEL DOCUMENTO EN DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE, ESPECIFICANDO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LO NOMBRA COMO SU REPRESENTANTE PARA TODO ACTO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA DÁRSELO, ANEXANDO EL "PODER" CORRESPONDIENTE CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL PODERDANTE Y APODERADO. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EL AGENTE QUE ESTÁ DESIGNADO DEBERÁN TENER REPRESENTACIÓN Y OFICINAS EN CIUDAD JUÁREZ. ESTA LICITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS ESTARÁ ABIERTA A TODAS LAS EMPRESAS DE SEGUROS MEXICANAS. SOLO SE RECIBIRÁ UNA COTIZACIÓN POR COMPAÑÍA ASEGURADORA, ASIMISMO UN REPRESENTANTE SOLO PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA DE UNA SOLA COMPAÑÍA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LAS DECLARACIONES FISCALES DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RELACIONES ANALÍTICAS DEL 2016, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P. QUE LOS ELABORA (DICTAMEN FISCAL 2015 EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO). ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT; EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE Y EL C.P. QUE LOS ELABORA, ADEMÁS DEL ORIGINAL Y COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL.
3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA EMPRESARIAL QUE LE CORRESPONDA
4. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
6. DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ADQUISICION SE EFECTUARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

E) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.
CD. JUÁREZ, CHIH. A 17 DE JUNIO DE 2017

CP. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

FO-DGA-076-01

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-01-2017	Remodelación del Edificio "A" en Campus ICSA	Ampliación a base estructura metálica y concreto, muros de tablaroca, plafón acústico, vidrios y cancelas, acabados en general, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y clima.	Días hábiles del 19 al 23 de junio de 2017.	\$4,500,000.00 (Son cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 19 al 23 de junio de 2017. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra: Se llevará a cabo en el Instituto de Ciencias Sociales Edificio "A", con domicilio en Av. Universidad y Av. Heroico Colegio Militar, Zona Chamizal, C.P. 32300, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México el día 21 de junio de 2017 a las 10:00 horas.

E).- Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 22 de junio de 2017 a las 10:00 hrs.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica: Se llevará a cabo en la Sala Riwi, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 26 de junio de 2017 a las 10:00 hrs.

G).- Acto de Fallo: Se llevará a cabo en la Sala Riwi, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 4 de julio de 2017 a las 12:00 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra. Inicio: el día 13 de julio de 2017. Plazo de ejecución: 170 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de junio de 2017.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Fondo del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

Numero de licitación	Trabajos a ejecutar y nombre de la obra	Visita a la obra	Fecha límite para adquirir las bases
FPFC/CO/001/2017	Construcción de talud de 7 cms. de espesor en puente Internacional Guadalupe-Tornillo, en Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua.	22 de junio del 2017 a las 10:00 Horas	23 junio del 2017 a las 14:00 Horas
Fecha estimada de Inicio	Apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
06 de julio del 2017	27 junio del 2017 a las 11:00 Horas	45 días naturales	\$2'000,000.00 m.n.

Numero de licitación	Trabajos a ejecutar y nombre de la obra	Visita a la obra	Fecha límite para adquirir las bases
FPFC/CO/002/2017	Reposicion de pavimento dañado a base de concreto hidráulico en puente Internacional Zaragoza- Ysleta en Ciudad Juárez Chihuahua.	22 de junio del 2017 a las 12:00 Horas	23 junio del 2017 a las 14:00 Horas
Fecha estimada de Inicio	Apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
06 de julio del 2017	27 junio del 2017 a las 13:00 Horas	35 días naturales	\$1'500,000.00 m.n.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para las licitaciones públicas nacionales Nos. FPFC/CO/001/2017 y FPFC/CO/002/2017 la especialidad con la clave 180 pavimentación y/o 182.2 de concreto hidráulico.

En los contratos de obra derivado de las licitaciones se otorgará un anticipo del **30 %** (treinta por ciento), del monto de cada contrato.

En las presentes licitaciones) no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas. No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra será en oficinas de proyecto de inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Rio Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los participantes deberán presentar los siguientes documentos para estas licitaciones.

I.- En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para las licitaciones.

II.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en las oficinas de proyecto de inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Rio Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases se entregaran a las personas que realicen su pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado con un costo de \$3,000.00 M.N. para la licitación No. FPFC/CO/001/2017 y un costo \$3,000.00 M.N. para la licitación No. FPFC/CO/002/2017 a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el número de licitación y el monto a pagar el cual será requisito para participar en las licitaciones en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos participantes que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

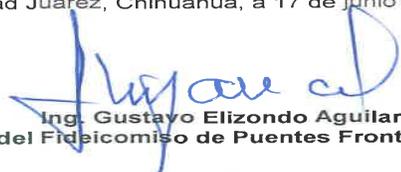
C). Presentación de Proposiciones)

I.- La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de las licitaciones y se desarrollara en la oficina de proyecto de inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Rio Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.

II.- La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

III.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicará a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de junio de 2017.


 Ing. Gustavo Elizondo Aguilar

Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2017, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017-FISE17-A-0016 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, CHIHUAHUA..

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2017-FISE17-A-0016-003	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN SECTOR COLEGIO EN LA LOCALIDAD DE CEROCAHUI, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA	4 007 KMS DE LINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 2F-2H (2H ACSR 3/0) 1H AG 5/16 Y 0.79 KMS DE RED DE DISTRIBUCION (SECUNDARIO) CABLE MULTIPLE 2+1 CAL 1/0-2	23 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 15:00 HORAS	20 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	27 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	DEL 03 DE JULIO AL 30 DE OCTUBRE DEL 2017	\$ 15,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2017 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE CEROCAHUI, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE. CITA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.


PROFA. MARTINA EDIT DOMÍNGUEZ TEPEYAC
PRESIDENTE MUNICIPAL

URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 17 DE JUNIO DEL 2017.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMA DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. JESÚS VALENZUELA Y SOCIOS S.A. TAMBIÉN CONOCIDA COMO JESUS VALENZUELA Y SOCIOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A.

P R E S E N T E.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 276/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por la C. ALMA ROSA NAVARRETE NIETO, Y/OTROS, en contra de C. JESÚS VALENZUELA Y SOCIOS S.A. TAMBIÉN CONOCIDA COMO JESUS VALENZUELA Y SOCIOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A. Se dictó el siguiente auto: -----

OJINAGA, CHIH., A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ de personalidad reconocida en autos, recibido el día veintidós de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de los demandados los CC. JESUS E. VALENZUELA y socio también conocido como JESUS VALENZUELA y socios, por conducto de su Representante Legal, y así como también a la COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A., por lo que publíquese el auto de radicación de trece de Julio del año dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndoles saber que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito

Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. ----- CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentados los C.C. ALMA ROSA NAVARRETE NIETO, ARACELY NAVARRETE ARROYO, DANIEL TORRES RAMÍREZ (2), DOLORES RAMÍREZ NAVARRETE, EMILIO LUJÁN RAMÍREZ, EMILIO LUJÁN RAMÍREZ (2), GILBERTO RAMÍREZ GOMEZ, HIGINIO RAMÍREZ SANTILLÁN, JAIME ELISEO CORRAL CORRAL (5), JESUS BAEZA NIETO, JESÚS GARCÍA CARRASCO, JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JOAQUÍN HIERRO LÓPEZ, JUANA NAVARRETE FRANCO, LAURA ARROYO MORALES (3), LUIS ALFONSO QUIÑONEZ JUÁREZ, MARIO RAMÍREZ CASTOR Y HNOS., NEMECIO RAMÍREZ RAMÍREZ, RAMÓN ADRIÁN LOYA PIÑÓN, RAMÓN JUÁREZ ACOSTA, ROCIO IDALY HERRERA OVALLE, ROGELIO ARROYO JASSO, SOCORRO NAVARRETE CORRALES, UBALDO NAVARRETE ORTEGA, ROBERTO CERVANTES ORTEGA, PEDRO RAMÍREZ FRANCO, MANUEL MÁRQUEZ SALGADO, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos el día siete de julio del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JESUS E. VALENZUELA Y SOCIOS S.A. también conocida como JESUS VALENZUELA Y SOCIOS por conducto de su representante legal, así como también a la COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A. ambos con domicilio en la casa ubicada en la esquina de las calles del pilar con avenida Hidalgo del poblado cabecera municipal del Municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua; en consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra. Asimismo y toda vez que los demandados tienen su domicilio ubicado en Coyame, Chihuahua, y gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Mixto Menor de dicha población para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento al C. JESUS VALENZUELA Y SOCIOS por conducto de su representante legal, así como también a la COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A., haciéndoles saber que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por dos días más por razón de la distancia, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que contiene y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y de no hacerlo, el proceso seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio. Igualmente hágaseles del conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalara este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Segunda y Reforma número 2501 colonia Porfirio Órnelas de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles con facultades para realizar todo tipo de promociones en su nombre a los Licenciados cuyos números de registro de cédula profesional se expresa a continuación JOSE LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA sed. 1490054 registro de cédulas profesionales 1301639, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, sed. 0911633 Registro de cédulas profesionales 1301913 y para imponerse de los autos y recibir toda clase de documentos en nuestro nombre a los C.C. MARIO CARNERO GÓMEZ Y/O LLUVIA CRISTINA SANDOVAL MOLINA Y/O CARLOS JAVIER OLLIVIER WONG Y/O SUSANA

BUSTILLOS MORENO Y/O JANNETH CRISTINA MUÑOZ FIERRO, así mismo con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Así con fundamento en los artículos 248, 149, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

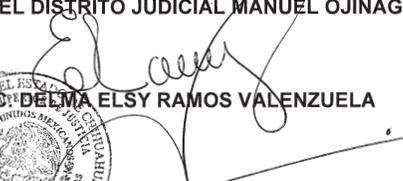
NOTIFIQUESE. -----

- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS** -----

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 276/2015. Conste. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 28 NOVIEMBRE 2016
C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO POR
SISTEMA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

 hnpq

JESUS VALENZUELA Y SOCIOS S.A. 1311-44-46-48

-0-

Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EL **C. LISBETH ROSS CARDENAS** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MORELOS BARRIO DE LOS MOROS, POBLADO Y MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 325 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORTE	32.00 MTS	C.HILDA MERAZ
SUR	25.00 MTS	C. ENCARNACION TORRES
ESTE	32.00 MTS	C. CARLOTA GARCIA
OESTE	26.00 MTS	CALLE MORELOS

HABIENDO RECIBIDO A LAS 14:30 HORAS DEL DIA 29 DE MAYO DE 2017, Y QUEDO DEVIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 16 (DIECISEIS) A FOJAS 17 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEVERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH, A 29 DE MAYO DEL 2017

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2016 - 2018

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ REFUGIO MONGE QUEZADA


 EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. EFRÉN CORRAL VIOLETA

LISBETH ROSS CARDENAS

1367-46-48

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **1101/2013**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL** por sus propios derechos, en contra de los **C.C. MARGARITA CANO DE GALVAN Y JOSÉ RICARDO CAJIGA CANO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Por presentada la **C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL**, con su escrito recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el auto de fecha once de abril del año dos mil diecisiete y la audiencia de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, así como el presente proveído, a los demandados **C.C. MARGARITA CANO DE GALVÁN Y JOSÉ RICARDO CAJIGA CANO**, por medio de **CÉDULA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. JESSICA IVO RÓCIA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.
SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

MARGARITA CANO DE GALVAN

1345-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ADELINA CALDERÓN NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

----- Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el veintiséis de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE CACTUS DEL DESIERTO NÚMERO 622, LOTE 1, MANZANA 43, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL NORTE, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 79, folio 85, del libro 3218 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$315,750.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$210,500.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ADELINA CALDERON NUÑEZ 1348-46-48

**-0-
EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1078/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CLAUDIA YESENIA PUENTE SOTO, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de abril del año en curso, a las doce horas con treinta minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Santuario de Venus 8461-15, Lote 15, Manzana 36 F A del Fraccionamiento Complejo Roma, etapa II en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 208,600 metros cuadrados, inscrito bajo el número 92, folio 94 del Libro 4346 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 29.800 metros, linda con Lote 14, con área verde donación Manzana 39 y con calle Santuario de Venus; del 2 al 3, 7.000 metros, linda con Lote 22; del 3 al 4, 29.800 metros, linda con Lote 25, 26, 27, 28 y 29 y del 4 al 1, 7.000 metros, con Lote 16. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$472,666.67 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$709,000.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - -

NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



CLAUDIA YESENIA PUENTE SOTO 1349-46-48

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

A QUIEN CORRESPONDA.-

En el expediente número 486/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por GLORIA SUSANA PATIÑO ALVARADO, existe un auto que a la letra señala:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis presentado por el LICENCIADO RICARDO RÍOS RAMÍREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que obra en autos el Informe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad respecto al inmueble materia del presente asunto, por consiguiente, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que GLORIA SUSANA PATIÑO ALVARADO se ha convertido en propietaria del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Terrazas número 305 del Fraccionamiento Santa Rosa con una superficie de 338.05 metros cuadrados el cual cuenta con la, mismo que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al noroeste en 11 metros y linda con propiedad de REFUGIO VENEGAS.

Al noreste en 30.55 metros y linda con OSCAR VELARDE.

Al suroeste en 11 metros y linda con calle Terrazas.

Al suroeste en 30.55 metros y linda con el ING. LIBRADO MÉNDEZ.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con domicilio conocido en esta ciudad de Chihuahua; por consiguiente, téngense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutor a su cargo para llevar a cabo las notificaciones ordenadas. Ahora bien, se previene a la promovientes a fin de que se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del inmueble materia del asunto que nos ocupa, lo anterior a fin de estar en condiciones de notificarnos la radicación de las presentes diligencias, así como en su momento el desahogo de las pruebas Testimonial e Inspección Judicial que prevé el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLÓRZO Juez Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL, con quien actúa y da fe. DOY FE."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL



GLORIA SUSANA PATIÑO ALVARADO 1361-46-48-50

**-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
PÚBLICO EN GENERAL**

La arquitecta Miriam Soto Ornelas, secretaria municipal y jefa de gabinete del ayuntamiento del municipio de Meoqui, Chihuahua, hace saber que ante mi comparece el c. Genaro Torres Sáenz, en su carácter de interesado el trámite de del denuncia del terreno ubicado en Calle Encino fraccionamiento Meoqui II, con las siguientes medidas y colindancias al este mide 29.12 metros, y colinda con propiedad de Genaro Torres Sáenz, al oeste mide 26.62 metros y colinda con propiedad de Genaro Torres Sáenz y al sur mide 12.32 metros y colinda con Avenida Eulalio Gómez, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 fracción VI del código municipal del estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en el artículo 117 del código municipal del estado de Chihuahua. Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con mejor derecho a reclamar el bien inmueble descrito o tengan mejor derecho que el solicitante, comparezcan a la presidencia municipal de Meoqui, Chihuahua, que se encuentra ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro del municipio de Meoqui, Chih., y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuidad Meoqui, Chih.- A 1 de Junio del año 2017



SECRETARIA MUNICIPAL
CD Meoqui, Chih.

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y JEFA DE GABINETE
DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

GENARO TORRES SAENZ 1363-46-48-50

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
PÚBLICO EN GENERAL**

La arquitecta Miriam Soto Ornelas, secretaria municipal y jefa de gabinete del ayuntamiento del municipio de Meoqui, Chihuahua, hace saber que ante mí comparece el c. Javier Verduzco Nuñez, en su carácter de interesado el trámite de del denuncia del terreno ubicado en Calle Encino fraccionamiento Meoqui II, con las siguientes medidas y colindancias al noreste mide 20.00 metros, y colinda con propiedad de Javier Verduzco Nuñez, al noroeste mide 5.50 metros y colinda con calle Juan de la Barrera, al sureste mide 8.00 metros y colinda con Calle Encino y al suroeste en línea quebrada de 4.00 metros y colinda con calle Encino; 2.50 metros con Carcamo (calle encino) y 16.00 metros con Carcamo (Calle Encino), esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 fracción VI del código municipal del estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en el artículo 117 del código municipal del estado de Chihuahua. Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con mejor derecho a reclamar el bien inmueble descrito o tengan mejor derecho que el solicitante, comparezcan a la presidencia municipal de Meoqui, Chihuahua, que se encuentra ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro del municipio de Meoqui, Chih.. y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Ciudad Meoqui, Chih.- A 17 de Junio del año 2017



[Handwritten Signature]
ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y JEFA DE GABINETE
DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.**

JAVIER VERDUZCO NUÑEZ 1362-46-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ REY
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 642/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS ALBERTO HERNANDEZ REY, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha programada por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, por lo que, se proceda al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** en relación a la FINCA URBANA EN CALLE WALTER SCOTT NÚMERO 507 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS RESTO DE LA ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1646, a folios 56, del Libro 2496 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sin sujeción a tipo de postura en el entendido que el precio que se fija como postura legal en la **segunda Almoneda** lo es la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ REY 1364-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

**TERESA DE LOURDES ATHIE ZALBA
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1050/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO GENERAL DE, HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de TERESA DE LOURDES ATHIE ZALBA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en, **UNA FINCA URBANA EN CALLE FLORIDA NÚMERO 3402 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL ETAPAS II-A, II-C, III-E DE ESTA CIUDAD,** y que obra inscrito bajo el número 58, a folios 59, del Libro 3963 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$2,527,500.00 (DÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$1,685,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



TERESA DE LOURDES ATHIE ZALBA 1365-46-48

-0-

**Presidencia Municipal
Coronado, Chih.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. GERARDO SOTO CERVANTES HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 176.73 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	4.70 M	AVE. COLON
2-3	ESTE	14.00 M	LUIS RUVALCABA RUVALCABA
3-4	NORTE	8.20 M	LUIS RUVALCABA RUVALCABA
4-5	ESTE	8.00 M	FERNANDO DEL VAL VILLALOBOS.
5-6	SUR	14.00 M	FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON.
6-1	OESTE	21.40 M	ROSA MARTINA TORRES CHAVEZ.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 537 A FOJAS 103 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 11:24 PM DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2017.

ATENTAMENTE


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ



GERARDO SOTO CERVANTES 1401-46-48

-0-

**Presidencia Municipal
Coronado, Chih.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. TERESA CENICEROS CONTRERAS HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 452.02 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.50 M	ARROYO BLANCO
2-3	ESTE	22.50 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SUR	24.30 M	TERRENO MUNICIPAL
4-1	OESTE	16.00 M	CALLE CONSTITUCIÓN.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 538 A FOJAS 104 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 11:24 PM DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2017.

ATENTAMENTE


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ



TERESA CENICEROS CONTRERAS 1402-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA DEL JESUS ROMERO GONZALEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 397/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por RAMIRO NUÑEZ GARCIA, en contra de MARIA DE JESUS ROMERO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS FELIPE HOLGUÍN BARRERA, autorizado en términos amplios por RAMIRO NUÑEZ GARCIA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 primer y segundo párrafo del Código Procesal Civil, recibido el siete de los corrientes, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que notifíquese a la demandada MARIA DE JESUS ROMERO GONZALEZ, el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del ordenamiento legal en consulta. NOTIFIQUESE. ---

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



MARIA DE JESUS ROMERO GONZALEZ 1346-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 856/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ APODERADO DE GCANADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA ANTONIETA CHAVARIN HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

-- Por presentado el licenciado JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, con su escrito recibido el doce de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TEOFILO OLEA Y LEYVA 707, LOTE 22, MANZANA 37, FRACCIONAMIENTO MANUEL GÓMEZ MORIN PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 2, folio 2, del libro 5087 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$195,022.10 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$130,014.73 (CIENTO TREINTA MIL CATORCE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

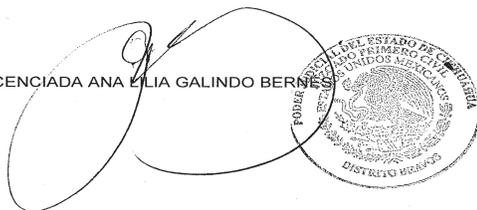
NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA ANTONIETA CHAVARIN HERNANDEZ 1368-46-48

-0-
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1313/2011 relativo al Juicio hipotecario promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCOS MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra FÉLIX MARTÍN ROJAS REZA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito que se presentó el veintitres de mayo del año en curso, por el Licenciado Juan Carlos Pérez Blanco, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 6803 SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES DE LA CALLE LOMAS DE PAQUIME DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA CON SUPERFICIE DE 371.1700 M2 TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 101 A FOLIO 116 DEL LIBRO 4936 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,411,173.25 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,607,448.83 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Nancy Félix Castañón, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE JUNIO DEL 2017.

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



FELIX MARTIN ROJAS REZA

1366-46-48

-0-

EDICTO

ELEAZAR MARTÍNEZ PORTILLO.
P R E S E N T E.-

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por LAURA OLIVIA VALLEJO PORTILLO, radicadas en el expediente 731/2017 del índice de este Tribunal, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que de los mismos se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial Morelos el día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, y recibidos en este Juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 731/2017.-----

Se tiene a LAURA OLIVIA VALLEJO PORTILLO, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su cónyuge ELEAZAR MARTÍNEZ PORTILLO, y por tanto, se le designa depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, en su carácter de cónyuge del presunto ausente, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado.-----

De igual manera, cítese a ELEAZAR MARTÍNEZ PORTILLO por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Herald, el Diario y el Herald de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante.

Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de ELEAZAR MARTÍNEZ PORTILLO y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado.

Dése la intervención al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

Por otro lado, se tiene a la ocurrente señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Laguna de los Frailes, número 202, de la Colonia San Felipe quinta etapa, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ MANUEL CONTRERAS MÁRQUEZ, así como a los Pasantes en Derecho MAURICIO ANTONIO RIVAS BOLAÑOS y ENRIQUE DE LA O RIVAS; se previene a LAURA OLIVIA VALLEJO PORTILLO, para que autorice a persona con título profesional en derecho en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, debiendo para ello cumplir con los requisitos que establece dicho numeral, es decir, deberá acreditar la autorización a que se refiere el primer párrafo del mismo, pues de no hacerlo, este Tribunal rechazará su intervención, ello de acuerdo al citado artículo 39 en su párrafo segundo de dicho ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA, con quien actúa y da fe. DOY FE"

Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos; Licenciada KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA, Secretaria Judicial.
Rubricas.- DOY FE.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL

MORELOS



LIC. KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA

ELEAZAR MARTINEZ PORTILLO

1318-44-48-52-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ROGELIO RAMIREZ MONTES
PRESENTE:**

Se hace del conocimiento que dentro del expediente número **126/2017**, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO**, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito de cuenta, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, el día doce horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de enero del año dos mil diecisiete; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **126/2017**.

Se tiene a **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** por sus propios derechos y en representación de su menor hijo **Y.R.R.E.**, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE ROGELIO RAMIREZ MONTES**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la **PRESUNCION DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, y en el cual también solicita, se reconozca a la promovente como concubina de **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, así como diversas prestaciones que menciona en su escrito de cuenta.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar **depositaria provisional** de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que manifieste si existen diversos descendientes así como su domicilio; de igual forma se previene a fin de que proporcione el domicilio donde pueda ser notificada del trámite **GRACIELA RAMIREZ MONTES**, ya que de las documentales que anexa, se advierte que dicha persona es madre del presunto ausente **ROGELIO RAMIREZ MONTES** y las cuales a la fecha son mayores de edad y para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **ROGELIO RAMIREZ MONTES** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. *En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **ROGELIO RAMIREZ MONTES** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al **agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, **LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, faculta a la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los

interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Hidalgo número 602 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a **ABRIL ESCANDON GARCÍA**, concediendo todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del ordenamiento legal en cita al **Licenciado SALVADOR BAUTISTA CHAVEZ** con cedula profesional debidamente registrada ante este Tribunal.

Asimismo, se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasione.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintiséis minutos del día siete de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto del día treinta de enero del año dos mil diecisiete, manifestando bajo protesta de decir verdad que **ROGELIO RAMIREZ MONTES** no tiene diversos descendientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que, de conformidad al numerales 624 y 628 del Código Civil del Estado se designa a **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** como depositaria de los bienes de **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se le tiene manifestando que el domicilio de **GRACIELA RAMIREZ MONTES** es el ubicado en Sección Enriquez de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de hacer del conocimiento de la antes citada el presente tramite

Así mismo y en virtud a que el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establezca que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a **ROGELIO RAMIREZ MONTES** serán a cargo del erario; en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de **CIENTOS SALARIOS MINIMOS** equivalente a **\$7,304.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 30 DE MARZO DE 2017
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. LILIANA MARQUEZ PRIETO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: VIRGINIA RODRÍGUEZ BAÑUELOS PRESENTE.-

En el expediente número 673/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIRGINIA RODRÍGUEZ BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintiséis de abril de año en curso, a las once horas con catorce minutos. Como lo solicita, toda vez que, de los informes recibidos de diferentes dependencias y empresas que prestan servicios a la comunidad: Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimiento Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al C. VIRGINIA RODRÍGUEZ BAÑUELOS, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. RUBRICAS"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día tres del mes y año en cita. Fórtese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la señora VIRGINIA RODRIGUEZ BAÑUELOS quien tiene su domicilio ubicado en CALLE DESIERTO DE NEGUEV NUMERO 1731-50 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL DESIERTO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS

FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y actuaciones para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, SECRETARIO PROJECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

VIRGINIA RODRIGUEZ BAÑUELOS 1408-48-50-52 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BENJAMIN HERRERA RODRIGUEZ Y JULIANA PEREZ TORRES DE HERRERA

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 664/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ en su contra, obra el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----- - - -Por recibido un escrito del G. RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----- N O T I F I Q U E S E.----- - - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE" (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Mayo del 2017 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

BENJAMIN HERRERA RODRIGUEZ 1428-48-50 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Al publico en general:

En el expediente número 215/17, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO, existe un auto que a la letra dice: -----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.** -----
 ----- Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veinticuatro de los corrientes, presentado por el C. **GUADALUPE SANDOVAL JURADO**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, TENDIENTES A COMPROBAR Y ACREDITAR LA POSESION PLENO DOMINIO Y PROPIEDAD DE QUE HA DISFRUTADO Y DISFRUTA, HASTA LA FECHA, SOBRE UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA, QUE MAS ADELANTE DESCRIBE A EFECTOS DE IDENTIFICARLO PLENAMENTE Y POR ESO SOLICITAR QUE SE DICTE UNA RESOLUCION JUDICIAL DECRETANDO LA PRESCRIPCION EN SU FAVOR Y COMO CONSECUENCIA DE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE DESCRIBIRE Y PARA QUE LA SENTENCIA QUE RECAIGA A ESTE ASUNTO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE LUGAR, ME PERMITO DESCRIBIR LOS SIGUIENTES: - **H E C H O S** - **DESDE HACE 30 AÑOS EL 13 DE ENERO DE 1984 ME DONO MI PADRE EL SEÑOR LADISLAO SANDOVAL MORENO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 722.005 HAS. SETECIENTAS VEINTIDOS PUNTO CERO CERO CINCO HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 1 AL 2 RUMBO N:28°00' 33.04" E MIDE 620.16 METROS COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 2 AL 3 RUMBO N 42°36' 50.60" MIDE 237.794 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 3 AL 4 RUMBO N 06°51' 05.51" W MIDE 259.856 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 4 AL 5 RUMBO N 15°46' 27.25" E MIDE 367.853 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 5 AL 6 RUMBO N 53°54' 32.40" W MIDE 662.061 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA ; DEL PUNTO 6 AL 7 RUMBO N 52°45' 24.02" E MIDE 214.805 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 7 AL 8 RUMBO S 46°59' 22.65" E MIDE 570.272 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 8 AL 9 RUMBO N 89°43' 21.15" E MIDE 413.005 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 9 AL 10 RUMBO S 17°25' 14.09" W MIDE 410.844 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 10 AL 11 RUMBO S 18°48' 32.58" E MIDE 629.623 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 11 AL 12 RUMBO N 03°58' 40.81" W MIDE 720.736 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 12 AL 13 RUMBO N 29°33' 21.46" E MIDE 677.109 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 13 AL 14 RUMBO S 74°01' 41.88" E MIDE 2,474.429 METROS Y COLINDA CON ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ; DEL PUNTO 14 AL 15 RUMBO S 15°32' 40.62" W MIDE 1,397.38 METROS Y COLINDA CON ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 15 AL 16 RUMBO S 63°18' 45.95" E MIDE 574.576 METROS Y COLINDA CON ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 16 AL 17 RUMBO S 37°36' 55.14" W MIDE 449.73 METROS Y COLINDA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DEL PUNTO 17 AL 18 RUMBO S 84°48' 35.10" W MIDE 1, 193.92 METROS Y COLINA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL Y DEL PUNTO 18 AL 1 RUMBO 66°18' 17.37" W MIDE 2,568.39 METROS Y COLINDA CON ARMANDO CORRAL. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita; En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo: Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el concursante, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. HIDALGO NUM. 132 DE ESTA CIUDAD y con las autorizaciones concedidas para tales efectos a los C. LICs. OLGA CECILIA MORENO VALLES Y/O MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O ALFREDO GARCIA CARRANZA en los amplios términos del artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifestando que sus cedula profesional obran debidamente registradas ante este H. Tribunal en el Libro de profesiones número 2, 1, a folios 53, 78 y 44 respectivamente, así como a los C.C. HECTOR AHUMADA VILLA Y/O LIC. CESTAH JUDITH AHUMADA MALDONADO Y/O ARTURO HOMERO SILVA CALDERA en los términos del artículo en mención pero Cuarto Párrafo.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.**

JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO:215/2017, CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 25, CONSTE.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-Clave: 5001 :evp.-----
 ----- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO JUDICIAL RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 04 DE MAYO DEL 2017
 LA C. SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



GUADALUPE SANDOVAL JURADO 1267-42-45-48

-0-
 EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 90/15 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería, apoderado de Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra de Juan Antonio Olavarria Morales, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Sol del Campo número 3214, identificado como lote 10, manzana 51 del fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 8B en esta Ciudad, con superficie total de 120.056 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 84, a folio 85, del libro 4805, de la sección primera. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario local de mayor circulación, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara; así como un tanto en los estrados de este Tribunal. Se fijan las nueve horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de mayo de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravos



JUAN ANTONIO OLAVARRIA MORALES 1429-48-50

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JAVIER SOLÍS ALEJO
PRESENTE.-

En el expediente número 661/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER SOLÍS ALEJO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido el día veintiséis de abril del año en curso, a las once horas con doce minutos, visto lo solicitado, toda vez que, de los informes recibidos de diferentes dependencias y empresas que prestan servicios a la comunidad: Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada y los vecinos del último domicilio donde vivió ésta, no la conocieron, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimiento Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al **C. JAVIER SOLÍS ALEJO**, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. -- Así mismo, se le tiene autorizando a los C.C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ y/o RUBEN GARCÍA MONTAÑEZ y/o JORGE IVÁN TORRES FLORES para recibir los edictos ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE " -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACION

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día uno de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día dos del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

--- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **JAVIER SOLÍS ALEJO** quien tiene su domicilio ubicado en **CALLE DIEGO COLON NUMERO 1970 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE FUNDADORES DE ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. -----

--- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DIAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. -----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rubricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

[Handwritten signature]

JAVIER SOLIS ALEJO

1409-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS RAUL MONZON CHAVEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 407/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, en contra de JESUS RAUL MONZON CHAVEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por la señora MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, en este Tribunal el día veintiuno de abril de dos mil catorce, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **JESUS RAUL MONZON CHAVEZ**, la radicación del expediente **407/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS RAUL MONZON CHAVEZ

1426-48-50-52

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. JACINTO LOPEZ BALTAZAR
PRESENTE.-

ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 662/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JACINTO LOPEZ BALTAZAR, existen dos autos que a la letra dicen:-

En el expediente número 262/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril del presente año, a las once horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que, de los informes recibidos de diferentes dependencias y empresas que prestan servicios a la comunidad: Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada y los vecinos del último domicilio donde vivió ésta, no la conocieron, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimiento Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al C. JACINTO LÓPEZ BALTAZAR en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. --- Así mismo, se le tiene autorizando a los CC. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ y/o RUBÉN GARCÍA MONTAÑEZ y/o JORGE IVÁN TORRES FLORES para recibir los edictos ordenados. --- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. --- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 "L. P. O. - N O T I F I Q U E S E". Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito recibido el día dieciséis de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIFÍQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

"... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.

--- Por presentado el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en la casa marcada con el NUMERO 9710-9 de la CALLE HACIENDA COYAME DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, en esta Ciudad, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

--- NOTIFÍQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2017.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2017.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.



JACINTO LOPEZ BALTAZAR

1410-48-50-52

ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ

1413-48-50-52

-0-

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS.

P R E S E N T E .-

En el expediente número **665/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS**, existen dos autos que a la letra dicen: ----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, el día veintiséis de abril del año en curso, a las once horas con trece minutos. Visto lo solicitado, Secretaria de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al **C. FRANCISCO MIGUEL VÁZQUEZ GRANADOS**, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
 --- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúblicas. -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
 - - - Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día uno de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día dos del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.
 - - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado **Vicente Gómez de Ibarra**, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado **JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS** quien tiene su domicilio ubicado en **CALLE MONTE MAYON NUMERO 1660 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JUAN DE ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. - - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de

conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. - - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúblicas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PARRA PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS 1420-48-50-52

-0-

Edicto de notificación de sentencia.

Francisco Arambula Moreno.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 728/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Daniel Saucedo Alcaraz en contra de Francisco Arambula Moreno y al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Se emitió sentencia el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

Resuelve:

- PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.
- SEGUNDO. Daniel Saucedo Alcaraz acreditó la procedencia de su acción.
- TERCERO. Se declara que Daniel Saucedo Alcaraz se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción, del bien inmueble ubicado en calle Latón #269 manzana 549, Adición Occidental, con superficie de 149.50 m2, y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 rumbo NW 70°44' mide 16.76 m y linda con lote número 5; del punto 2 al 3 rumbo SW 19° 16' mide 8.92 m y linda con calle Cromo; del punto 3 al 4 rumbo SE 70° 44' mide 16.76 m linda con fracción del lote número 6; del punto 4 al 1 rumbo NE 19° 16' mide 8.92 m linda con calle Latón. Inmueble inscrito bajo el número 366 folio 162 del libro 488 sección primera del Registro Público de la Propiedad.
- CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución, expídanse al señor Daniel Saucedo Alcaraz las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.
- QUINTO. Se ordena la cancelación parcial en su caso de la inscripción 366 folio 162 del libro 488 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.
- SEXTO. No se hace especial condenación en costas.
- SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de **Jesús Alberto Hernández Barraza**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rúblicas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



Cd. Juárez, Chihuahua., 07 de junio de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil,
 Distrito Bravos.

FRANCISCO ARAMBULA MORENO 1427-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ:

En el expediente número 663/2015 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE USTED, con fecha siete de noviembre del año próximo pasado, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$375,155.75 PESOS MONEDA NACIONAL (Trescientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.), equivalentes a 183.3950 VSMM (Ciento ochenta y tres punto tres mil novecientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente e intereses ordinarios, que se indican en la certificación que se anexa (visible de foja 04 a la 08 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce; así mismo se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato base de la acción, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia; a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE FAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 23 DE ENERO DEL 2017. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ 1405-48-50

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veintitrés de mayo del año en curso, visto lo solicitado, pide conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en calle CERRADA NEAPOLIS PONIENTE NÚMERO 1208, LOTE 17, MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO, IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 122, folio 123, del libro 4185 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$543,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$362,333.32 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA 1430-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 307/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS apoderados de, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de EVA LORENA DOMINGUEZ CERVANTES DE PALOS Y DANIEL PALOS CASTRUITA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidíandose los edictos respectivos.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Circuito Cedro Poniente numero 1020, Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa III, Lote 7 manzana 13 de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 89 a folio 92 del Libro 3610 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'070,288.10 (un millón setenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$713,525.40 (setecientos trece mil quinientos veinticinco pesos 40/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EVA LORENA DOMINGUEZ CERVANTES 1431-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., PRESENTE.

En el expediente número 357/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROMELIA ROJO GUERRERO DE AVENA Y ANA ROSARIO, EVA ZONALY GUADALUPE, JAIME IVAN Y MANUEL BERNARDO, DE APELLIDOS AVENA ROJO, en contra de UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE L. C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ Y, REGISTRADOR ESPECIAL DE CREDITO AGRICOLA DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada ROMELIA ROJO GUERRERO, de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente a juicio a una dilación probatoria de VEINTE DIAS, común para ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e y 415 del Código de Procedimientos Civiles, de ahí que previo a proveer sobre las pruebas ofrecidas por el actor en su demanda, se ordena notificar a UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, en la inteligencia de que el término de prueba comenzara a transcurrir a partir de la última de las publicaciones respectivas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICO USE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 1432-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 506/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VANESSA GARCIA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS RURALES, EN LA COPIA DE RAJOS DE CENICEROS CABALLERO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a los autos el escrito y recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de abril del año en curso, por el Licenciado OSWALDO ALBERTO FERREGRINO IBARRA, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de existencia de gravamen, el cual se agrega a los autos para los efectos legales conducentes. Asimismo, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA TRINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en calle Manuel Fernando Soto número 7 de la Colonia Reforma en Parral, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 106, folio 107 del Libro 662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$316,668.66 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírase atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE PARRAL, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

NO O T I F I Q U E S E:-----
Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE MAYO DEL 2017.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



RAQUEL CENICEROS CABALLERO 1438-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1243/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LE ROY ACOSTA ARVIZO Y LAURA VICTORIA CASAS BURCIAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno en él construida, ubicada en calle Portal de Tarquino número 8415-18, Lote 18 de la Manzana 20 F B, Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita a fe del Registro Público de la Propiedad bajo el número 103 a folio 109 del Libro 4181 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$293,333.33 (doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LE ROY ACOSTA ARVIZO 1440-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO " FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día veintidós de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en auto de fecha seis de abril del año en curso, y mediante éste proveído, procédase al remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 METROS DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, contemplando la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. En el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. (Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando - y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil. Se autoriza a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS Y/O JULIAN MODESTO PRIETO Y/O KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS Y/O VELVET ARTEMISA GRAJALES ESTRELLA Y/O OSCAR LUIS ORDOÑEZ LIRA Y/O GABRIELA MENDOZA DELGADO, para la diligenciación del indicado exhorto.

N O T I F I Q U E S E:
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,
 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
 CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 544/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ERNESTO ZAVALA NAVARRO Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JOSE SALAZAR COVARRUBIAS, EN CONTRA DE LUIS JESUS CAMPOS LOYA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado IVAN GABRIEL VARGAS ESCARCEGA, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: CASA HABITACION UBICADA EN LA AVENIDA DEL PELICANO NÚMERO 4106, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL SECTOR I, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 32, folio 32 del Libro 4019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1410 del Código de Comercio, en relación al 319 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$753,511.88 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$502,341.25 (QUINIENTOS DÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) con una rebaja del 10% (diez por ciento); señalándose las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

N O T I F I Q U E S E:
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,
 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
 CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. MARÍA MALDONADO SAWYER**, con domicilio en las CALLES ALLENDE Y 41ª No. 801, BARRIO EL UNO, de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES JOSE MARÍA MARI Y 25ª, MANZANA 220, con una superficie de **306.25 M2** (TRESCIENTOS SEIS METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 69° 17' 12" E	JESUS SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ
2-3	12.25 M	S 20° 42' 48" E	ANTONIO ALARCON GOMEZ
3-4	25.00 M	S 69° 17' 12" W	LEODIVILDA ESPINOZA QUINTANA / FERNANDO ALARCON RODRIGUEZ
4-1	12.25 M	N 20° 42' 48" W	CALLE 25ª A 13.00 M A CALLE JOSE MARÍA MARI

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 756, foja 57B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:40 Hrs. del día 12 de Mayo del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROF. JAIME TORRES MAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARIA MALDONADO SAWYER 1451-48-50
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. MARTÍN EVARISTO DANIEL LÓPEZ**, con domicilio en las CALLES ABRAHAM GONZÁLEZ Y 13ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES ABRAHAM GONZÁLEZ Y 13ª, MANZANA 380, con una superficie de **230.30 M2** (DOSCIENTOS TREINTA METROS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.25 M	N 73° 30' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	18.80 M	S 16° 30' 00" E	JOSE G. GARCÍA T.
3-4	12.25 M	S 73° 30' 00" W	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ, 12.25M A CALLE 13ª
4-1	18.80 M	N 16° 30' 00" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 757, foja 58, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:55 Hrs. del día 1 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROF. JAIME TORRES MAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARTIN EVARISTO DANIEL LOPEZ 1450-48-50
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. DALIA RÍOS ACOSTA**, con domicilio en las CALLES TASCATE Y 35ª S/N, COL. VISTA HERMOSA, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES 47ª Y PRIVADA DE OJINAGA, MANZANA 272, con una superficie de **250.00 M2** (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 72° 45' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.00 M	S 17° 15' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.00 M	S 72° 45' 00" W	MARIO A. GONZÁLEZ R. / MARTÍN REYES R. / ALBERTINA ÁVILA M.
4-1	10.00 M	N 17° 15' 00" W	CALLE 47ª, 40.00M. A CALLE PRIVADA DE OJINAGA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 759, foja 58B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 Hrs. del día 12 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROF. JAIME TORRES MAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

DALIA RÍOS ACOSTA 1448-48-50
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. DENISSE ARJENI GONZÁLEZ CARBALLO**, con domicilio en las CALLES 7ª Y ZARAGOZA, COL. CAMPESINA, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES JOSE MARÍA MARI Y ARROYO, MANZANA 219, con una superficie de **95.46 M2** (NOVENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	06.70 M	N 73° 00' 12" E	CALLE JOSE MARIA MARI, 25.00M. A CALLE 27ª
2-3	18.75 M	S 04° 36' 06" E	ARROYO
3-4	03.70 M	S 67° 08' 28" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	18.70 M	N 13° 55' 36" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 758, foja 58, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:40 Hrs. del día 9 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROF. JAIME TORRES MAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

DENISSE ARJENI GONZALEZ CARBALLO 1449-48-50
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE HUMBERTO ALVARADO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con su escrito recibido el veinticuatro de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE OLIVAR DE TENERIFE NÚMERO 1034, LOTE 17, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LOS OLIVOS, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 19, folio 19, del libro 5707 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

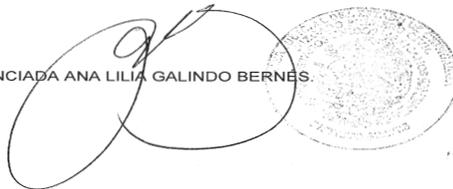
NOTIFÍQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



HUMBERTO ALVARADO MARTINEZ 1442-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

OLIMPO AGUSTO AGUILAR ELGUEZABAL PRESENTE.-

En el expediente número 96/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A. en contra de OLIMPO AGUSTO AGUILAR ELGUEZABAL, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito que presenta el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad reconocida en autos, el día veintiséis de los actuales, y como lo solicita se señalan las o nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de junio del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$407,500.00 pesos (Cuatrocientos Siete mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal, la cantidad de \$271,666.66 pesos (Doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Diario de Juárez, de mayor circulación de esta localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Agustín Cheche Álvarez número 945, Lote 9, Manzana 10, del Fraccionamiento Jardines del Valle I Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 130.7000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 42, folio 42, del libro 4201, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

Notifíquese a la contraria por medio de cédula, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE: -- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

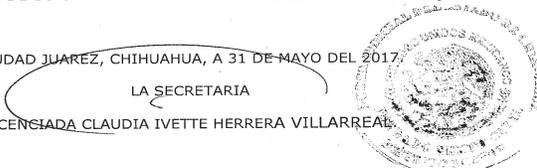
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



OLIMPO AGUSTO AGUILAR ELGUEZABAL 1439-48-50

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio ordinario civil, promovido por Manuel Méndez Arcos en contra de Guadalupe Perales Flores, radicado bajo el expediente 600/2014, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en vivienda en condominio ubicado en calle Camino del Potrero número 8790, interior 121, Condominio Moradas del Porvenir 3 en esta ciudad, con una superficie de 52.9200 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 54, a folio 59, del libro 2586, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$205,500.00 (doscientos cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,000.00 (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de junio de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



GUADALUPE PERALES FLORES 1443-48-50

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JOSÉ CANDELARIO LIMÓN HERNÁNDEZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11765 a folio 635 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle Donato Guerra No. 4001-A, a 10.00 metros. a la calle Mariano Samaniego de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 245.65 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include FRENTE (7.70 Mts, Calle Donato Guerra), DERECHO (30.05 Mts, Jose Candelario Limon Hernandez), FONDO (8.65 Mts, Gregorio Sosa, Jesus Villegas), and IZQUIERDO (30.06 Mts, Angel Llamas).

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 23 de Marzo de 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



JOSE CANDELARIO LIMON HERNANDEZ 1475-48-50

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 36.42
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.21
Anexo que exceda de 96 páginas	\$36.61
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$896.21
Media página	\$448.10
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

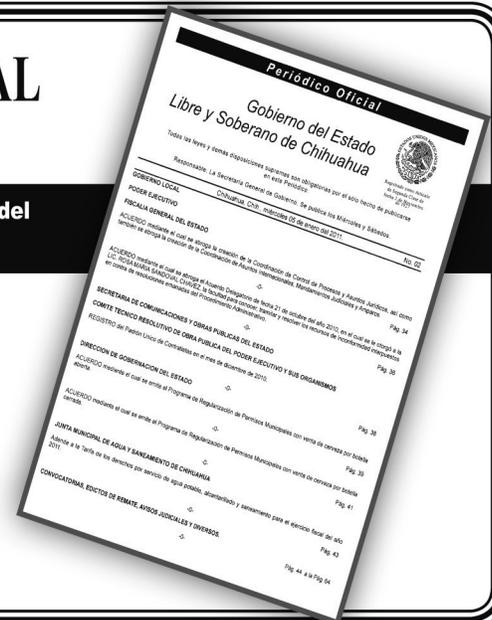
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx